



SANTA FE, 10 de agosto de 2017

VISTO los artículos 28°, 64° inc. d), 71° y 73° del Estatuto y la Ordenanza n° 1/13 que establece los procedimientos para la elección de Consejeros ante los Consejos Directivos y el Consejo Superior del Cuerpo de No Docentes y atento a la necesidad de establecer el respectivo cronograma electoral,

POR ELLO y teniendo en cuenta lo aconsejado por el Cuerpo en el día de la fecha,

### EL CONSEJO SUPERIOR

#### RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Convócase a elecciones de Consejeros ante los Consejos Directivos y el Consejo Superior del estamento No Docente.

ARTÍCULO 2°.- Fijar como fecha y hora de cierre de inclusión en los padrones el día lunes 4 de septiembre próximo, a las 20.

ARTÍCULO 3°.- Fijar como fecha de realización del comicio el día jueves 12 de Octubre del corriente año, en el horario de 8.30 a 17.30.

ARTÍCULO 4°.- Establecer como cronograma electoral único para el desarrollo de las elecciones, el siguiente:

Exhibición del Padrón: martes 12, miércoles 13 y jueves 14 de setiembre.

Impugnación del Padrón: viernes 15 y lunes 18 de setiembre.

Resolución de las Impugnaciones: martes 19 de setiembre.

Presentación de Listas: miércoles 20 de setiembre.

Impugnación de Listas: viernes 22 de setiembre.

Resolución de las Impugnaciones de lista: lunes 25 de setiembre.

Oficialización de listas: martes 26 de setiembre.

Presentación de Boletas: miércoles 27 de setiembre.

Impugnación de Boletas: jueves 28 de setiembre.

Resolución de las Impugnaciones y Oficialización de Boletas: viernes 29 de setiembre.

Cierre de difusión proselitista: miércoles 11 de Octubre, a las 8.



-2-

Escrutinio y posterior proclamación de los electos: jueves 12 de Octubre a partir del cierre del comicio, a las 17.30.

ARTICULO 5°.- Establecer para la elección de Consejeros ante el Consejo Superior en el ámbito de Rectorado e Institutos dependientes, las siguientes mesas receptoras de votos, con su respectiva competencia y autoridad:

**Mesa 1: RECTORADO:** Comprende a Rectorado y dependencias, Secretaría de Extensión, Secretaría de Vinculación Tecnológica y Desarrollo Productivo, Secretaría Económico-Financiera, Secretaría de Bienestar Universitario, Secretaría de Relaciones Internacionales, Secretaría Académica, Jardín Maternal "La Ronda", Dirección de Construcciones, Centro Multimedial de Educación a Distancia, LT10, Instituto de Desarrollo Tecnológico para la Industria Química, Museo de Arte Contemporáneo, Centro de Publicaciones, Foro Cultural, Biblioteca, Escuela Primaria, Centro de Idiomas.

Presidente Titular: Da. Daniela IGLESIAS.

Presidente Suplente: D. Andrés CABAÑAS

**Mesa 2: PREDIO UNL-ATE:** Dirección de Salud, Predio UNL-ATE, Dirección de Deportes, Imprenta.

Presidente Titular: D. Juan D. CUBILE.

Presidente Suplente: D. José Luis LUPIS.

**Mesa 3: CENTRO UNIVERSITARIO UNL - GALVEZ :**

Presidente Titular: M. Sc. Eduardo VILLARREAL.

Presidente Suplente: Bioq. Mónica DE SANTIS.

**Mesa 4: CENTRO UNIVERSITARIO RECONQUISTA - AVELLANEDA:**

Presidente Titular: Dr. Eduardo E. BARONI

Presidente Suplente: Abog. Julio PAGANO.

En el caso de las Mesas 3 y 4, los Presidentes actuarán como delegados de la Junta Electoral y por lo tanto realizarán el escrutinio y remitirán la información correspondiente a la Junta Electoral a que se hace referencia en el artículo 7°.

ARTÍCULO 6°.- Las autoridades de mesa que designen los Consejos Directivos para las elecciones de Consejeros ante ellos, actuarán también como Autoridades de Mesa para la elección de Consejeros ante el Consejo Superior.



ARTÍCULO 7°.- Integrar la Junta Electoral para las elecciones de Consejeros ante el Consejo Superior con las siguientes personas:

- Abog. Pedro A. SANCHEZ IZQUIERDO.
- Dr. Mariano Alberto Tadeo CANDIOTI
- Lic. José C. MOLLI
- Abog. María de los Milagros DENNER

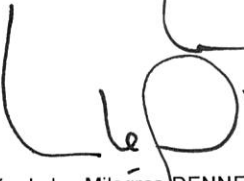
ARTÍCULO 8°.- Los votos deberán medir aproximadamente 11,5 por 15 cm., letras en negro y ajustarse al modelo que se adjunta como anexo de la presente resolución. Los votos para la elección de Consejeros ante los Consejos Directivos serán de color blanco y los correspondientes a la elección de Consejeros ante el Consejo Superior de color celeste.

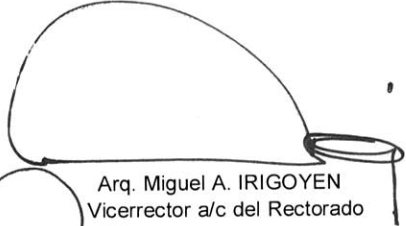
ARTÍCULO 9°.- Inscríbase, comuníquese por Secretaría Administrativa, hágase saber en copia a la Dirección de Comunicación Institucional y a la Dirección General de Personal y Haberes y pase a la Junta Electoral integrada por el artículo 7° de la presente, a sus efectos.

RESOLUCIÓN C.S. N°: 464

MMM

  
Abog. Pedro SANCHEZ IZQUIERDO  
Secretario General

  
Abog. María de los Milagros DENNER  
Secretaria Administrativa

  
Arq. Miguel A. IRIGOYEN  
Vicerrector a/c del Rectorado



**ANEXO**

**AZUL**

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL**

**FACULTAD:**

ELECCIONES DE CONSEJEROS SUPERIORES DEL CLAUSTRO NO DOCENTE: 12/10/17

**VOTO POR:**

LISTA (NOMBRE)

**TITULARES:**

1. (APELLIDO Y NOMBRES)
2. (APELLIDO Y NOMBRES)

**SUPLENTE:**

1. (APELLIDO Y NOMBRES)
2. (APELLIDO Y NOMBRES)

**BLANCO**

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL**

**FACULTAD:**

ELECCIONES DE CONSEJEROS ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO DEL CLAUSTRO NO DOCENTE:  
00/00/1.

**VOTO POR:**

LISTA (NOMBRE)

**TITULARES:**

1. (APELLIDO Y NOMBRES)

**SUPLENTE:**

1. (APELLIDO Y NOMBRES)

Abog. Pedro SÁNCHEZ IZQUIERDO  
Secretario General

Abog. María de los Milagros DENNER  
Secretaria Administrativa

Arq. Miguel A. IRIGOYEN  
Vicerrector a/c del Rectorado